

VISTO:

El Expediente N° S01:3146/2014 UADER_RECTORADO; Referido a los Repositorios Digitales de Acceso Abierto; y

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD) fue creado por Resolución MINCYT No 46911 1, por iniciativa de dicho Ministerio conjuntamente con el Consejo interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICYT) a través de sus representantes en el Consejo Asesor de la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología.

Que el Sistema Nacional de Repositorios Digitales tiene el objetivo de canalizar las acciones tendientes a la definición de políticas, la coordinación de acciones y la adopción de planes, programas y proyectos relacionados con el acceso abierto a la producción científica nacional.

Que esta Universidad, como institución pública que compone el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) y que recibe financiamiento del Estado Nacional, debe contar con un Repositorio Digital institucional de acceso abierto que permita reunir, registrar, divulgar, preservar y dar acceso a la producción intelectual y académica, en el cual los autores depositaran o entregarán para su depósito, sus documentos digitales para ser difundidos en la Web.

Que esta producción abarcara al conjunto de documentos científico-tecnológicos (tesis, documentos de conferencias, artículos, informes técnicos proyectos de investigación, entre otros) de los investigadores, docentes, y estudiantes de maestría y doctorado, que sean resultado de la realización de actividades de investigación financiadas con fondos públicos.

Que la disponibilidad de numerosas herramientas tecnológicas de acceso libre garantiza el libre acceso a los documentos y datos a través de Internet, permiten la compatibilidad con las normas de interoperabilidad adoptadas internacionalmente, y facilitan las condiciones necesarias para la protección de los derechos de la institución y del autor sobre las obras.

Que las mencionadas herramientas permiten generar colecciones digitales de diferente índole documental que esta Universidad considere dar a conocer, a través de mecanismos para importar, identificar, almacenar, preservar, recuperar y exportar un conjunto de objetos digitales desde un portal Web.

Que existe la tendencia en otras Universidades extranjeras y nacionales, de constitución y difusión de obras de acceso abierto en la idea de que sus productos de investigación y académicos que se realizan con fondos públicos, deben difundirse a la sociedad que las sustenta.

Que resulta necesario contar con un mecanismo para que los autores den consentimiento, depositen o autoricen expresamente el depósito de una copia de la versión final de su producción científica - tecnológica o académica, en el Repositorio Digital institucional de acceso abierto de esta Universidad.

Que existe la necesidad de diseñar criterios y procedimientos comunes para que esta Universidad resguarde y de a conocer sus producciones.

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 9 de septiembre de 2015, recomienda aprobar la implementación del mismo. -

Que el Consejo Superior de esta Universidad en Reunión Extraordinaria llevada a cabo el día 9 de septiembre de 2015, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión de Investigación y Posgrado del C.S.-

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear el Repositorio Digital institucional de la Universidad Autónoma de Entre Ríos que permita reunir, registrar, divulgar, preservar y dar acceso a la producción intelectual y académica, en el cual los investigadores, docentes, y estudiantes de maestría y doctorado, depositaran o entregaran para su deposito, los documentos digitales (tesis, documentos de conferencias, artículos, informes técnicos, proyectos de investigación, entre otros) que sean resultado de la realización de actividades de investigación financiadas con fondos públicos, para ser difundidos en la Web.-

ARTICULO 2º.- Designar al Área Informática del Rectorado como Unidad responsable de gestionar, mantener, organizar y dar tratamiento documental a todas las colecciones que esta Universidad genere, para lo cual incorporara un portal al sitio Web de la UADER, con tecnología de acceso abierto y programas de uso publico y gratuito, para divulgar los documentos que formen parte de las colecciones en texto completo junto a sus metadatos.-

ARTICULO 3º.- Requerir al Área Informática, que con la colaboración de la Secretaria de Ciencia y Técnica y de la Asesoría Letrada de la UADER, la elaboración de los procedimientos y normativa técnica para el funcionamiento del Repositorio Digital institucional de esta Universidad, haciéndolo compatible con las normas de interoperabilidad adoptadas internacionalmente y que garanticen el libre acceso a los documentos, respetando lo dispuesto en la Ordenanza N° 034 sobre el uso del nombre e isologotipo de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, y cumpliendo con los términos de la Resolución (CS) No 244/2013 sobre mención de la filiación institucional del autor, para facilitar las condiciones necesarias de protección de los derechos de esta Universidad y del autor.-

ARTICULO 4º.- Establecer, para la primera etapa de incorporación de contenidos al Repositorio Digital Institucional, que los investigadores, docentes, y estudiantes de maestría y doctorado deberán depositar o entregar para su depósito una copia digital de las tesis aprobadas en la Universidad, de la versión final de las actividades de investigación financiadas con fondos públicos, y de aquellas publicaciones cuya propiedad sea de la Universidad y/o Unidades Académicas, en el Repositorio Digital institucional de Acceso Abierto de esta Universidad, en las condiciones y plazos previstos en el Anexo I.-

ARTICULO 5º.- Establecer el Acceso Abierto como política de apoyo e incentivo para elevar la visibilidad y el impacto de la producción científica - tecnológica institucional.-

ARTICULO 6º.- Modificar las reglamentaciones vigentes de los posgrados para ajustarlas a la presente norma.-

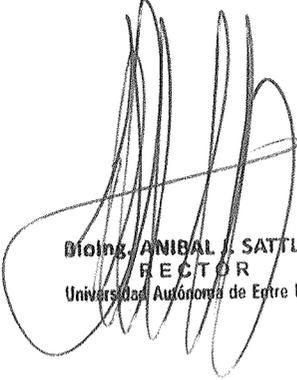
ARTICULO 7º.- Adecuar a la presente norma los términos contractuales, en sus diferentes modalidades, para todos los investigadores y docentes. Asimismo, y en cuanto a la investigación, adecuar las condiciones de las convocatorias a Proyectos de Investigación especificando que el incumplimiento de lo establecido por parte de las personas y condiciones de obligatoriedad enumeradas en el artículo 4º los tornara no elegibles para obtener ayuda financiera pública para soporte de sus investigaciones.-

ARTICULO 8º.- Aprobar el modelo de Formulario de Autorización que certifique el compromiso entre esta Universidad y los autores según lo que se incluye en el Anexo I.-

ARTICULO 9º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a todas las Unidades Académicas, a todas las Secretarías y dese amplia difusión, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.-



ABOG. CARLOS A. BORDI
Secretario del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Biológ. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO I

En calidad de autores de la obra que se detalla a continuación, informo a la Universidad Autónoma de Entre Ríos mi/nuestra decisión de concederle en forma gratuita, no exclusiva y por tiempo ilimitado la autorización para:

Publicar el texto del trabajo mas abajo indicado, exclusivamente en medio digital, en el sitio Web de la Facultad y/o Universidad, por Internet, a titulo de divulgación gratuita de la producción científico - tecnológica y académica generada por la Facultad y/o Universidad, a partir de la fecha estipulada a continuación.

Permitir a la Biblioteca que sin producir cambios en el contenido, establezca los formatos de publicación en la Web para su más adecuada visualización y la realización de copias digitales y migraciones de formato necesarios para la seguridad, resguardo y preservación a largo plazo de la presente obra.

-I. Datos del/os Autor/es:

Apellido y Nombre:

Tipo y No de Doc.:

Teléfonos:

Email:

Facultad en la que trabaja / estudia:

Carrera:

Apellido y Nombre:

Tipo y No de Doc.:

Teléfonos:

Email:

Facultad en la que trabaja / estudia:

Carrera:

Apellido y Nombre:

Tipo y No de Doc.:

Teléfonos:

Email:

Facultad en la que trabaja / estudia:

Carrera:

Apellido y Nombre:

Tipo y No de Doc.:

Email:

Facultad en la que trabaja / estudia:

Carrera:

Nota: deberán firmar **todos** los autores de la obra, agregar los campos que sean necesarios para completar los datos de todos los autores

2. Tipo de producción:

Tesis: [] Documento de Conferencia: [] Artículo: []

Libro: [] Parte de libro: [] Patente: [] informe técnico: []

Proyecto de investigación: [] Reseña o Revisión: []

Documento de trabajo: []

Otro (fotografía, mapa, radiografía, película, conjunto de datos, entre otros):
..... []

3. Identificación del documento:

Título completo del trabajo:

Palabras Clave:

- Tesis de:

Doctorado de la UADER en.....

Maestría de la UADER en... ..

Otros.. ..

Fecha de defensa:

Aprobado por Expte. Nº:

- Proyecto de Investigación correspondiente a la Planificación /

Programa:

- Informe Técnico correspondiente a la Planificación /

Programa:

Nombre del Director Tesis / Proyecta:

Nombre del Co Director Tesis / Proyecto:

- Artículo publicado en revista:

- Capitulo publicado en libro:

- Conferencia en la que se presentó:.....

4. Autorizo la publicación del:

- Texto completo []

A partir de su aprobación/presentación []

Dentro de los 6 meses posteriores a su aprobación/presentación []

Dentro de los 12 meses posteriores a su aprobación/presentación []

Dentro de los 24 meses posteriores a su aprobación/presentación []

Otro plazo mayor detallar/justificar:

5. NO Autorizo: marque dentro del casillero []

Si usted se encuentra comprendido en el caso de que su producción este protegida por derechos de Propiedad Industrial y/o acuerdos previos con terceros que implique la confidencialidad de los mismos, indique por favor a continuación:

Motivo:

El periodo de confidencialidad o el secreto del trámite finaliza el:.....

NOTA: Se deberá acompañar copia del acuerdo de confidencialidad, del acuerdo que contiene clausulas de confidencialidad o, de la solicitud de derecho de propiedad industrial cuando esto corresponda.

Declaro/ramos que la autorización realizada no infringe derechos de terceros y acepto/tamos y tomo/amos conocimiento de que en caso de que la obra sea inédita perderá la condición de tal con su publicación en la web.

6) Acta de Cesión de Derechos de Representación

Por la PRESENTE el/los abajo firmante/s ha/n designado como REPRESENTANTE a.....(nombre completo del autor designado) para realizar las gestiones relativas a la Cesión de derechos sobre la Obra realizada en coautoría,.....(nombre de la Obra) a y MANIFIESTA/N que PRESTA/N CONSENTIMIENTO para ello por medio de su firma.

Firma

Apellido y Nombre:

Tipo y No de Doc.

Fecha

Firma

Apellido y Nombre:

Tipo y No de Doc.:

Fecha

ACLARACION se deberán incorporar tantos autores y firmas como integrantes de la obra.

Sugerencia: En caso que la presente acta sea enviada por correo electrónico, escaneada, la firma del documento debe estar estampada en color azul.

7) ADDENDA AL CONVENIO DE PUBLICACIÓN

1. Esta adenda modifica el presente Acuerdo publicación adjunto relativo al artículo siguiente:

(Título original)

(Nombre de la revista)

2. Las partes en el Acuerdo de publicación y hasta la modificación son:

_____ (El "Autor") y
_____ (El "Editor").

3. Las partes coinciden en que siempre que haya algún conflicto entre esta Adenda y el Acuerdo de publicación, las disposiciones de esta Adenda son de suma importancia y se basan en la política institucional de la UNIVERSIDAD y por lo tanto, el Acuerdo de publicación se interpretará en consecuencia.

4. Todos los términos y condiciones del Acuerdo de publicación, incluyendo, pero no limitado, a todas las transferencias, licencias, subrogaciones, convenios, declaraciones y garantías, están sujetos a una licencia irrevocable, no exclusiva concedida por el autor a la UNIVERSIDAD (Licencia de Depósito en Repositorio Institucional de Acceso Abierto). En virtud de esta licencia, LA UNIVERSIDAD podrá permitir que el artículo esté disponible libremente bajo el sistema de acceso abierto, y podrá ejercer todos los derechos de autor que le han sido cedidos en forma no exclusiva, todos ellos en cualquier medio, sin fines de lucro.

Ni la existencia de la licencia dada a la UNIVERSIDAD ni el libre ejercicio de derechos de autor que la misma realice en virtud de esta licencia se considerará que viola alguna representación o garantía dada por el autor a la editorial o conlleva por parte del mismo al incumplimiento del Acuerdo de publicación.

5. Sin perjuicio de las condiciones del Acuerdo de publicación, el autor se reserva los siguientes derechos:

5.1. Realizar el auto-archivo, o autorizar el depósito delegado, en el repositorio de la institución (repositorio institucional de acceso abierto) de una copia digital de:

“(a) Copia de la versión final de la producción científico-tecnológica publicada o aceptada para publicación y/o que haya atravesado un proceso de aprobación por una autoridad competente o con jurisdicción en la materia (artículos de revistas, ponencias, tesis, informes de investigación, entre otros

(b) Otros tipos de publicaciones y documentos sin revisión, (documentos de trabajo, objetos de aprendizaje, obras multimedia, cortos, documentales, planos, posters, croquis, etc.) realizados en el marco de la institución o financiados con fondos públicos

(c) Obras artísticas realizadas en el marco de la institución o financiados con fondos públicos (videos, instalaciones, películas, reproducción digital de cuadros, entre otros)

(d) Conjuntos de datos, reunidos en bases de datos u otro ordenamiento o archivo, obtenidos en procesos investigativos o de creación financiados con fondos públicos”

5.2. En el caso de las publicaciones con revisión, depositar la versión aceptada para publicación, que puede ser una versión del autor o una versión de la editorial, en caso que esta última lo autorice.

5.3. Delegar en el Repositorio Institucional las facultades de:

(a) Transformar la obra, únicamente en la medida en que ello sea necesario, para adaptarla a cualquier tecnología susceptible de incorporación a Internet; realizar las adaptaciones necesarias para hacer posible su acceso y visualización permanente, aún por parte de personas con discapacidad, realizar las migraciones de formatos para asegurar la preservación a largo plazo, incorporar los metadatos necesarios para realizar el registro de la obra, e incorporar también “marcas de agua” o cualquier otro sistema de seguridad o de protección o de identificación de procedencia.

(b) Reproducir la obra en un medio digital para su incorporación a sistemas de búsqueda y recuperación, incluyendo el derecho a reproducir y almacenarla en servidores u otros medios digitales a los efectos de seguridad y preservación.

(c) Permitir a los usuarios la descarga de copias electrónicas de la obra en un soporte digital.

(d) Realizar la comunicación pública y puesta a disposición de la obra accesible de modo libre y gratuito a través de Internet.

5.4. Tomar las medidas adicionales que sean razonablemente necesarias para cumplir con la Política Institucional que permite el acceso público abierto a todas las publicaciones archivadas resultantes de la investigación financiada con fondos públicos.

5.5. Utilizar, reproducir, distribuir, crear trabajos derivados, incluidos actualizaciones, ejecutar y mostrar públicamente, el artículo en formato electrónico, digital, o en forma

impresa, con fines de enseñanza académica , presentaciones en congresos, conferencias, otros trabajos académicos, y para todas las posibles actividades académicas y profesionales del autor.

5.6. Elegir la licencia bajo la cual dará a comunicar públicamente su trabajo.

6. Sin perjuicio de las condiciones del Acuerdo de publicación, el autor asume las siguientes obligaciones:

6.1. Respetar en caso acordado con el editor el plazo de embargo para la difusión del trabajo de.....meses.

6.2. Citar la publicación en la que la obra se editó por primera vez como fuente original de la misma, incluyendo la URL del artículo de la editorial.

7. Acuerdo Final. Esta Adenda al Acuerdo de publicación y el Acuerdo de Publicación en conjunto constituyen el acuerdo final entre el Autor y el Editor en relación con la publicación del artículo, así como la asignación de los derechos de autor sobre el artículo. Cualquier modificación o adición a los términos de la presente Adenda, o al Acuerdo de publicación deben ser realizados por escrito y firmado por ambas partes (editor y autor) con el fin de ser eficaces.

AUTOR

(Autor correspondiente en nombre de todos los autores)

Fecha.

EDITOR

Fecha.